



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CÉSAR MILSTEIN"

SAN LUIS, 04 OCT 2021

VISTO:

El EXP-USL: 9190/2021, en el cual se solicita llamado a inscripción de aspirantes a cubrir un cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA ALUMNO, DEDICACIÓN SIMPLE. CARACTER INTERINO, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Salud Comunitaria I"; y

CONSIDERANDO:

Que el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza C.S. Nº 40/04, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (Artículo 2º).-

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su Artículo 3º.-

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno se tramitan conforme a la Ordenanza del C.S. Nº 10/2015.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.-

Que el Departamento de Enfermería avala la Inscripción de Aspirantes y el Jurado propuesto.-

Que la Dirección de Carrera de la Licenciatura en Enfermería avala la presente inscripción.-

Que el Proyecto "PROMENF – Fortalecimiento de la Planta Docente" presentado por la Universidad Nacional de San Luis, tiene como objetivo subsanar los comentarios los compromisos y recomendaciones que surgen de las Resoluciones de Acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (RESFC-2018-8-APN-CONEAU-MECCYT) y propone la implementación de acciones orientadas a fortalecer el plantel docente, a fin de mejorar la relación Docente-Estudiante.-

Que el Proyecto PROMENF fue aprobado el 14 de Julio de 2021 según IF-2021-63104123-APN-SSPU#ME.-

Que la Sra. Decana de la FCS y el Sr. Rector de la UNSL certifican la existencia del crédito correspondiente, en el marco del Proyecto antes mencionado.-

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 15 de septiembre de 2021, constituido en Comisión acordó por unanimidad aprobar el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo Auxiliar de Segunda Alumno, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Salud Comunitaria I".-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO.1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo Auxiliar de Segunda Alumno, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería en Salud Comunitaria I".-

Corresponde RESOLUCIÓN C.D. Nº

100



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 2º.-Declarar abierta la inscripción, por el término de cinco días hábiles, desde el 12 de octubre de 2021, y hasta el 18 de octubre de 2021, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de la Jurado; que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedara constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Esp. Silvia Raquel DUARTE.-

Lic. Adriana Ethel MORALES.-

Lic. María Alejandra OJEDA.-

SUPLENTES:

Lic. Sonia Esther ROQUER.-

Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ.-

Lic. Rita Lorena GARCIA.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento Ordenanza C.S. N° 10/15.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto, de la Universidad Nacional de San Luis para su publicidad y archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 100

a.g.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
SECRETARÍA DE ASUNTOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
2021